Contenido

1. Requisitos generales 2
2. Identificación de aspectos e impactos. 4
3. Gestión del componente biótico. 5
4. Gestión del recurso agua. 6
5. Gestión integral de residuos 8
Código de colores para la separación de residuos 9
Para la Prevención y reducción de RCD: 10
Para el Transporte: 10
Para el Almacenamiento: 10
Para la disposición final: 11
Otras consideraciones: 11
6. Control de la calidad del aire. 13
7. Transporte de materiales, equipos y escombros. 13
8. Consumo de materiales e insumos 14
9. Permisos para uso de accesos 15
10. Gestión de accidentes y emergencias ambientales 16
11. INFORMES. 18
12.1 Informe de gestión ambiental 18
12.2 Seguimiento 19
13 Registro de Modificaciones 20

1. Requisitos generales

- En caso de que aplique, previo al inicio de las actividades y por solicitud de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - el contratista debe entregar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) o el Plan de Manejo Socio Ambiental para Obras de Construcción (PASAO), el cual deberá ser revisado y aprobado.

- Previo al inicio de las actividades el contratista debe contar con todos los permisos y autorizaciones ambientales, o de otras autoridades, comunidades o propietarios, para el correcto desarrollo del contrato en los casos en que estos se requieran.

- El Contratista, debe tramitar y cumplir los requerimientos y compromisos derivados de las licencias, resoluciones, permisos, acuerdos y autorizaciones ante diferentes autoridades o aquellas acordadas con propietarios y las comunidades étnicas y no étnicas, para el uso de recursos, suspensión de servicios públicos y de telecomunicaciones, disposición de residuos, accesos viales, entre otros.

- Los contratistas deben asegurar en la ejecución de sus actividades el uso eficiente de los recursos naturales, realizar acciones que busquen minimizar la huella de carbono y aportar a la protección de la biodiversidad. El contratista deberá realizar procesos de capacitación y sensibilización en sus trabajadores, sobre el cuidado del medio ambiente.

- El Contratista debe dar cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales propios de su razón social y aquellos actos administrativos que sean delegados por La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - para su cumplimiento. Además, los requisitos derivados de dichos documentos deben incluir un cronograma de actividades para el respectivo seguimiento por parte del Contratista y de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - o quien éste delegue.

- El contratista debe validar las restricciones ambientales y exclusiones incluidas en los permisos y autorizaciones ambientales, antes del inicio de las actividades. En caso de que se presente alguna dificultad con el cumplimiento de estas acciones, deberá informar de manera inmediata a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, para asegurar el correcto desarrollo de las actividades de gestión ambiental y social del proyecto, y poder gestionar oportunamente las modificaciones requeridas ante la autoridad.

- El contratista debe dejar registros (reportes escritos y fotográficos), donde se evidencie la implementación de las medidas aplicadas para el control de riesgos e impactos ambientales y sociales, los cuales deberán

estar en los informes entregados. Las fotografías deben reflejar el antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, deben tener la fecha y contar con las coordenadas geográficas de acuerdo con lo establecido en la legislación ambiental vigente.

- Para el caso de contratos de construcción de obras civiles, el Contratista debe realizar charlas y capacitaciones periódicas en gestión ambiental, en las cuales se impartirán los impactos ambientales y medidas de manejo, específicas de los trabajos a ejecutar, accidentes ambientales ocurridos, lecciones aprendidas, entre otros; de las cuales deben dejar los respectivos registros e ir adjuntos en los informes presentados.

- Antes del inicio de las actividades en campo, todo el personal del Contratista debe contar con la inducción en gestión ambiental que incluya como mínimo: Peligros y riesgos ambientales, aspectos e impactos propios a las actividades a ejecutar y sus controles, política de gestión ambiental y reglamentos internos. El Contratista debe generar un registro de asistencia incluyendo la relación de los temas tratados, el cual será verificado por La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, que será responsable de verificar la eficacia de la inducción. En la inducción realizada al inicio de actividades deberán incluirse: información del Proyecto, área de influencia, beneficios, cronograma, características y generalidades de las obras; Licencia/Permiso ambiental y Plan de Manejo Ambiental o PASAO, en caso de que aplique; demás permisos aplicables al Proyecto (por ejemplo levantamiento de vedas y arqueología); Código de ética; lineamientos para el relacionamiento con grupos de interés (particularmente con propietarios y comunidades); y divulgación de los mecanismos de comunicación previstos para la recepción de inquietudes, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los trabajadores y las comunidades del área de influencia.

- El Contratista e interventoría (cuando aplique) son responsables del deterioro o daño producido a cualquier recurso natural y a los bienes de terceros causados como consecuencia de la ejecución de las actividades propias del contrato. El Contratista debe efectuar las labores de remediación, recuperación o compensación, derivadas de los daños producidos a entera satisfacción de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, y compensará a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur – o al titular del permiso ambiental en caso de que este sea requerido legalmente a responder por aquellos.

- El Contratista tomará todas las medidas conducentes a evitar la afectación a cualquier recurso natural. Si por razón de la actividad del Contratista, La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - se viere en la necesidad de aplicar medidas de recuperación, mitigación o rehabilitación, estas labores se harán con cargo al Contratista.

- Se debe dar aviso inmediato a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - y suspender las actividades de

excavación, pilas, pilotaje o explanación, en caso de hallazgos arqueológicos.

- Para los contratos que lleven gerencia, el contratista, en conjunto con la interventoría y/o la supervisión, deberán contar con un comité de obra quincenal (como mínimo) en donde se tratarán los aspectos relevantes en relación con la gestión ambiental. Los principales temas a tener en cuenta son: Resultado de inspecciones, accidentes ambientales, avance del cronograma de implementación del PMA o PASAO o medidas de manejo según sea el caso, cumplimiento de normas y procedimientos, estado de solicitudes, quejas y reclamos, alertas de riesgos de incumplimientos, cambios técnicos que impliquen modificaciones en los permisos o autorizaciones ambientales, entre otros temas que requieran para asegurar un correcto desarrollo de las actividades de gestión ambiental y social del proyecto.

2. Identificación de aspectos e impactos.

- El Contratista a través del PMA o PASAO deberá entregar una matriz con la identificación de los aspectos e impactos ambientales que se puedan presentar en la ejecución de las actividades del contrato, con las respectivas medidas de control**.** Esta matriz contiene los aspectos e impactos del proyecto, y los controles mínimos a implementar por el Contratista durante la ejecución del contrato.

- Para el inicio de actividades en campo, el contratista debe ajustar la identificación de aspectos e impactos ambientales, incluyendo aquellas actividades que puedan generar impactos ambientales o sociales, que no estén consideradas en la matriz inicial, teniendo en cuenta las actividades subcontratadas. Así mismo, debe definir para estas nuevas actividades las medidas de manejo correspondientes, acorde a la valoración de cada uno de los impactos y su significancia.

- El contratista deberá realizar la divulgación de la matriz de aspectos e impactos ambientales y las medidas de manejo de los impactos a sus trabajadores y contratistas, dejando soporte de dicha divulgación.

- Para el caso de proyectos que se encuentren en el marco de una licencia ambiental, cuando el trámite ambiental este a cargo del contratista, este deberá realizar todos los documentos pertinentes en relación a los impactos ambientales del proyecto; en caso de que la licencia ambiental haya sido tramitada antes del proyecto, La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, o quien este delegue, entregará al contratista la identificación de aspectos e impactos del Estudio de Impacto Ambiental o Plan de Manejo Ambiental aprobado para el proyecto, de la cual el contratista tomará aquellos relacionados con las actividades asociadas al contrato para diligenciar la matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.

- El contratista deberá revisar y actualizar la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales, incluyendo la valoración de la significancia, cuando se presenten las siguientes situaciones:

- ☐ Cuando por medio de inspección, auditoría, investigación de accidente ambiental, se identifique un aspecto o impacto ambiental que no se haya identificado inicialmente o que los controles no sean los adecuados o suficientes.
- ☐ Cuando se presenten cambios en la legislación que puedan impactar la definición de las medidas de administración.
- ☐ Cuando se vayan a realizar actividades diferentes a las inicialmente definidas.
- ☐ Cuando se presenten cambios en el alcance de los contratos que impliquen nuevos aspectos e impactos ambientales o sociales.
- ☐ Cuando La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - o quien en su defecto delegue, lo solicite.

Nota: Si ninguna de las condiciones se presenta, se debe revisar como mínimo cada año. En todos los casos se debe dejar la trazabilidad de sus revisiones.

3. Gestión del componente biótico.

El Contratista debe:

- En caso de que aplique contar con los permisos requeridos para el aprovechamiento forestal (tala de árboles, trasplantes, siembras) y dar cumplimiento a los requisitos derivados de estos.

- Realizar el aprovechamiento forestal en términos de lo aprobado en los actos administrativos o permisos ambientales y entregar a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - el informe correspondiente a dicha actividad con los anexos exigidos por la autoridad ambiental competente.

- Delimitar las áreas autorizadas previo a las actividades de aprovechamiento forestal.

- Utilizar las técnicas y herramientas definidas de acuerdo con la autoridad ambiental competente.

- Contar con los respectivos permisos de los propietarios, poseedores o tenedores, para la ejecución de actividades que requieran el uso o afectación de su propiedad. Estos permisos deberán registrarse en el formato establecido por el contratista y contar con registro fotográfico y firma de las partes. Para este caso se deberá informar al propietario o al responsable correspondiente, sobre el manejo de la vegetación que se va a realizar (tala, poda, rocería, entre otros), acorde con lo requerido en el instrumento ambiental o lo señalado por La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -

- En caso de requerir la movilización de productos derivados de la tala o poda, esta se deberá enmarcar en la normatividad vigente, así mismo deberá contar con el salvoconducto único nacional en línea.
- Está prohibida la quema de los residuos o subproductos generados por las

actividades de tala o poda de vegetación.

- Transportar, hasta los sitios aprobados por las autoridades ambientales, el material producto de las actividades y entregar a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur – el respectivo certificado de disposición final.

- Contar con todas las medidas o acciones necesarias para la protección de la fauna y la flora presente en las zonas donde se ejecuten actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta aquellas acciones incluidas en el plan de manejo ambiental (en caso de que aplique)

- Sensibilizar y prohibir a sus trabajadores la caza, pesca, comercialización, consumo, transporte o tenencia de ejemplares de fauna silvestre, y tener animales domésticos en los sitios de trabajo.

- Tener en cuenta las obras para el control de erosión previstos en el plan de manejo ambiental (en caso de que aplique).

- En caso de requerir el traslado de especímenes de diversidad biológica de flora en primer grado de transformación e individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre, cuya obtención este amparada por acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente, deberá gestionar ante el correspondiente salvoconducto único nacional.

Nota: Se prohíbe la tala de individuos arbóreos, poda de vegetación, recolección de especímenes de flora y fauna cuando no se cuente con el respectivo permiso.

4. Gestión del recurso agua.

El Contratista debe:

- Realizar el inventario documentado de fuentes de agua que tengan probabilidad de afectarse durante las actividades.

- Proteger en general todas las fuentes de agua para evitar que éstas se contaminen en los procesos constructivos, mediante el uso de buenas prácticas de ingeniería. Está prohibido disponer en dichos cuerpos todo tipo de residuos, incluyendo concreto (resultante del lavado de mixers, trompos, entre otros), residuos de combustibles y aceites, residuos de suelo por lavado de llantas de vehículos, aguas residuales y productos químicos. Igualmente está prohibido el lavado de maquinaria, equipos y herramientas en los cauces.

- No se permite el lavado de vehículos en las orillas y en los cuerpos de agua, así como aplicación de agroquímicos y otras sustancias tóxicas, ni la utilización del recurso hídrico para vertimientos de sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua.

- No incorporar en las aguas cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, tales como basuras, desechos, desperdicios o cualquier sustancia tóxica, o lavar en ellas utensilios, empaques o envases que los contengan o hayan

contenido.

- No provocar la alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de su lecho o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por permiso o concesión de la autoridad ambiental competente, o de la violación de las previsiones contenidas en la resolución de concesión o permiso.

- Analizar la calidad de aguas en las fuentes señaladas en el plan de manejo ambiental (en caso de que aplique) o de acuerdo con lo dispuesto por La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, para verificar la existencia o no, de cambios debido a las actividades de construcción y para cumplir compromisos con la Autoridad Ambiental y la legislación vigente.

- Aplicar buenas prácticas de ingeniería para el uso racional del agua y el manejo de los residuos líquidos, incluyendo los vertimientos de aguas residuales.

- En caso de que aplique contar con el respectivo permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente, cuando en su proceso se vayan a generar aguas residuales domésticas o industriales, que se dispongan en cuerpos de agua o al suelo.

- Asegurar durante el período de ejecución de obra, el mantenimiento y la periódica limpieza de los sistemas de aguas residuales (baños portátiles o unidades sanitarias fijas) que se encuentran dentro del proyecto. Adicionalmente deberá tener disponible, los certificados de disposición de lodos resultantes de los sistemas portátiles.

- En caso de que aplique verificar los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental, en el correspondiente permiso de ocupación de cauce, para los casos en lo que se requiera la ejecución de obras civiles en los cauces de aguas (ríos, quebradas, caños secos, etc.).

- Hacerse responsable de cualquier afectación fisicoquímica, biológica y morfológica que se presente en un cauce de agua, por ocasión de sus actividades.

- No utilizar para el desarrollo de sus actividades detergentes y jabones que superen los límites máximos, de fósforo y biodegradabilidad de tensoactivos, definidos en la normativa ambiental vigente.

- Asegurar que la disposición final del material vegetal objeto del aprovechamiento forestal (rocería, poda o tala) no se realice sobre los cuerpos de agua por los que cruza el proyecto o los que están adyacentes a él.

- Asegurar que el agua utilizada para consumo de su personal en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo sea potable y se cuente con la factura de compra de esta o el soporte de la empresa que lo provee.

- Contar con la factura de compra de agua o el permiso de concesión de agua

de quien abastece el agua requerida para uso industrial. En el caso de que se tengan intermediarios comercializadores, se deberá presentar la relación comercial entre el comercializador y el titular del permiso, y se deben relacionar las facturas respectivas.

- Cuando se requiera obtener abastecimiento de agua directamente de una fuente natural o artificial (jagueyes, lagos artificiales, entre otros), el Contratista debe contar con el permiso de concesión de aguas otorgado por la autoridad ambiental competente.

- Cumplir lo establecido en la legislación ambiental vigente en caso de requerir el uso de aguas lluvias, previa validación por parte de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -

5. Gestión integral de residuos

El Contratista debe:

- Antes de iniciar la obra el contratista debe establecer los sitios para el almacenamiento de residuos según el tipo, se debe contar con los sitios suficientes para asegurar la gestión acorde a los requerimientos legales.

- Los residuos deben permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra, para lo cual el contratista debe suscribir contratos o tramitar con las empresas gestoras de los diferentes tipos de residuos su disposición.

- Disponer todos los residuos peligrosos y no peligrosos generados, en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y entregar el certificado de disposición a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -

- El contratista debe desarrollar iniciativas que promuevan: Reciclar, Reducir, Reutilizar, Recuperar, Reparar. (Las cinco R)

- En el caso de madera proveniente de estibas y guacales, se podrá realizar entrega a comunidades y propietarios, solamente cuando este material haya sido inmunizado térmicamente. En ningún caso, podrá entregarse cuando tengan inmunización química. El Contratista deberá elaborar actas de entrega formal de este material en el formato establecido por la empresa, contar con registro fotográfico y la firma de las partes.

- Efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -.

- Mantener disponible el registro de la disposición (copia de la factura del pago de servicio de aseo, certificado de las empresas de disposición final y los permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).

- Reciclar aquellos residuos que puedan ser aprovechables. Cuando se entreguen materiales reciclables a empresas para su separación o

aprovechamiento, se debe contar con el certificado, que valide las actividades a ejecutar.

- Asegurar que ningún residuo generado sea abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.

- Contar con puntos ecológicos con tapa, bolsas y marcados con el tipo de residuo a depositar para la separación de los residuos que cumpla con la normatividad nacional vigente. Actualmente el código de colores establecido es el siguiente:

COLOR DEL RECIPIENTE O BOLSA PLÁSTICA	TIPO DE RESIDUO
	ii. **Residuos Aprovechables** (papeles, cartones, plásticos, envases de vidrio, metales limpios y secos)
	iii. **Residuos No Aprovechables** (Servilletas y similares, papeles engrasados, restos de comida, envolturas, papeles metalizados, restos de barrido)
	iv. **Residuos Orgánicos o biodegradables** (Sobrantes de vegetación, residuos de alimentación, Residuos de mantenimiento de zonas verdes)
	v. **Residuos Peligrosos – Riesgo Biológico** (Gasas, Algodón, Guantes de látex, Materiales de curación, Elementos infectados con fluidos biológicos, Papel contaminado, medicamentos vencidos)
	vi. **Residuos Peligrosos - Especiales** (Pilas, aceites usados y sus envases, estopas, cartones y papeles impregnados de aceites y pinturas, solventes)

Código de colores para la separación de residuos

- El código de colores establecido aplica para todos los contratistas que generen residuos en el desarrollo de sus actividades para La Empresa de Desarrollo Urbano y
Rural del Municipio de Envigado – DESur -**.**

- Asegurar la correcta disposición de las bolsas de cemento con la empresa responsable.

- Asegurar la disposición adecuada de bolsas plásticas. Se prohíbe abandonar, eliminar oenterrar de forma incontrolada bolsas plásticas o fracciones o acumular bolsas usadas a cielo abierto.

- Remover, al finalizar la obra, las instalaciones provisionales a menos que La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - ordene lo contrario, y retirar y disponer en los sitios autorizados todoslos residuos generados del desmantelamiento.

- Disponer de un plan de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas, bombillas y pilas, cuando aplique.

- Para el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) el contratista deberá implementar las siguientes medidas:

Para la Prevención y reducción de RCD:

En caso de que aplique, y por solicitud de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur – el contratista debe elaborar el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición.
El contratista deberá implementar medidas para la prevención y reducción de generación de RCD incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Planeación adecuada de la obra, que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos, con el fin de evitar perdida de materiales.
2. Realizar separación por tipo de RCD en obra
3. Almacenamiento diferencial de materiales de construcción
4. Aprovechamiento en obra de los RCD

Para el Transporte:

La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

5. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
6. Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.
7. Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
8. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

Para el Almacenamiento:

9. Se debe realizar la separación de acuerdo con el tipo de RCD.
10. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los

alrededores del sitio de almacenamiento
11. Realizar obras de drenaje y control de sedimentos
12. Estar debidamente señalizados
13. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.

Para la disposición final:

14. El gestor de residuos debe estar autorizado para la disposición de este tipo de elementos.
15. Exigir al gestor la entrega de las certificaciones de disposición en un tiempo máximo de 15 días calendario.

Otras consideraciones:

16. El material extraído de las excavaciones debe ser dispuesto temporalmente en un área cercana al sitio, cubierto con un material adecuado para evitar que sea arrastrado por el viento o por el agua de escorrentía retenido con trinchos o diques provisionales si se requiere.
17. Los escombros, deben ser almacenados temporalmente en una zona dentro de la obra, siempre y cuando delimite, señalice y optimice al máximo el uso del espacio ocupado, con el fin de reducir las áreas afectadas. Esto excluye zonas verdes y cuerpos de agua. En todos los casos, el contratista tendrá que recuperary restaurar la zona utilizada, acorde con su uso y garantizar la reconformación total de la infraestructura y la eliminación total de materiales, elementos y residuos.
18. Se debe llevar registros y soportes de la cantidad total de material generado, reutilizado y el dispuesto en sitios autorizados, lo cual debe reportarse en los informes mensuales.
19. Apilar el material de descapote (pasto, tierra negra o materia orgánica) resultante de una excavación o explanación, cubierto con costales, material de fique u otro material y humedecerlo periódicamente, con el fin de ser utilizado posteriormente en la empradización o restauración paisajística, teniendo en cuenta las medidas preventivas necesarias para evitar que estos materiales puedan afectar cuerpos de agua cercarnos.

- Para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) el contratista deberá:
 20. Disponer de un plan de recolección selectiva y gestión ambiental, cuando aplique, para RAEEs (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
 21. Realizar una correcta separación
 22. Prevenir la generación
 23. Entregar los RAEE a gestores autorizados que cuenten con la respectiva licencia ambiental y solicitar las certificaciones correspondientes
 24. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE
 25. Seguir las instrucciones del productor o autoridades competentes
 26. Informar y concientizar a sus trabajadores en cuanto al

consumo de RAEES.

- Para el manejo de residuos especiales el contratista deberá:
 27. Definir un sitio especifico, el cual deberá ser de fácil acceso para los vehículos recolectores, no deberá entorpecer el paso de personal.
 28. Validar si el material a almacenar de manera temporal pudiera generar algún tipo de impacto ambiental, por lo que se debe revisar si en su interior hay algún material peligroso, se deberán proteger los suelos y las corrientes de agua (los equipos, aunque sean herméticos, no pueden almacenarse en suelos desprovistos de protección).
 29. Demarcar físicamente el sitio (con teleras, materiales reciclables, pintura amarilla, etc.), y se tendrá un sitio por tipo de material, nunca estos materiales podrán estar por fuera del área delimitada. Adicionalmente, se almacenarán de manera ordenada.
 30. Utilizar protección con plásticos de buena resistencia, si el material a almacenar pudiera generar material particulado a la atmosfera (ej: tierra, escombros, material pétreo) o pudiera deteriorarse por estar a la intemperie (ej: canecas metálicas).
 31. Disponer la madera sobrante a través de un gestor autorizado y solicitar el certificado de disposición correspondiente.

- Para el manejo de residuos peligrosos el contratista debe:

 32. Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos escrito y actualizado, cuando aplique.
 33. Disponer de registros de capacitación del personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos peligrosos.
 34. Los residuos generados deben ser dispuestos en el menor tiempo posible. En ningún caso estos residuos pueden permanecer almacenados por un periodo superior a seis meses, ni deben superar la capacidad de almacenamiento definida al inicio del contrato.
 35. Garantizar que ningún residuo peligroso generado sea depositado en rellenos sanitarios destinados a la disposición final de residuos no peligrosos.
 36. Entregar a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - la autorización de la empresa que realiza la gestión de los residuos peligrosos, emitida por la autoridad ambiental, para el almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos. Además de los correspondientes certificados de disposición final.
 37. Clasificar los residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
 38. Asegurar que los equipos y materiales comprados no tengan elementos nucleares o posibles elementos tóxicos, incluidos los PCB.

6. Control de la calidad del aire.

El contratista debe:

i. En caso de que aplique realizar los monitoreos de calidad del aire definidos en el plan de manejo ambiental del proyecto o solicitados por el contratante y entregar a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - los informes requeridos.

ii. Contar con dispositivos o medidas para mitigar el ruido, emisiones de gases y partículas en suspensión, para vehículos, volquetas, equipos de trabajo (ranas, canguros, concretadoras, barrenos mecánicos, trompos, entre otros), piloteadora, plantas eléctricasy maquinaría en general.

iii. Contar con un programa de mantenimiento preventivo para vehículos, maquinaria y equipos (generadores de ruido, gases y material particulado). Este debe ser entregado a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - con los soportes de la ejecución de este.

iv. Contar con registros de mantenimiento preventivo para las máquinas y equipos, vigente de acuerdo con lo estipulado por el fabricante.

v. Implementar buenas prácticas para el manejo de gases contaminantes para evitar descargas a la atmósfera al momento de los procesos de cargue y descargue.

vi. Tener en cuenta las restricciones, durante la ejecución de obras civiles o actividades generadoras de ruido, establecidas en la ley para el trabajo en horas diurnas y los niveles de ruido permitidos. En caso de trabajo nocturno se deberá contar con los respectivos permisos.

vii. Contar con el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente de todos los vehículos y entregar a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - la relación de los vehículos utilizados y los certificados correspondientes.

viii. Asegurar que los sistemas de refrigeración utilizados no contengan sustancias agotadoras de la capa de ozono como por ejemplo los Clorofluorocarbonos - (R-11), Hidroclorofluorocarbonos - HCFC (R-22).

7. Transporte de materiales, equipos y escombros.

El Contratista debe:

i. Cumplir la legislación que regula el transporte de escombros, material de concreto y agregados sueltos de construcción.

ii. Reportar para los vehículos que transporten minerales (material pétreo, arenas) losiguiente:
 1. Copia de la certificación de inscripción en el RUCOM del comercializador de Minerales Autorizado a quien pertenecen los minerales transportados
 2. Copia del Certificado de Origen del mineral transportado
 3. Copia de la factura de compra

iii. Contar con el permiso correspondiente, cuando se requiera en el transporte de materiales, sustancias químicas, maquinaria y equipos.

8. Consumo de materiales e insumos

El contratista debe:

i. Demostrar la procedencia lícita de los materiales cuando para la ejecución de las actividades objeto del contrato requiera el uso de material pétreo, madera o combustible, entregando a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - los siguientes soportes:
 1. Copia de la licencia ambiental vigente de la cantera
 2. Copia del contrato o certificación de operador minero, en el caso que aplique
 3. Certificado de Registro único de comercializadores-RUCOM: aplica para el titular minero, operador minero y comercializador
 4. Facturas de compra

 Nota: Para el caso de madera, deberá contar con el salvoconducto de movilización que incluya las especies adquiridas y copia del registro de inscripción de la plantación.

ii. Entregar a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - o a quien ésta designe, el listado de las fuentes de los materiales y los sitios de depósito a utilizar, antes de disponer los materiales a utilizar en la obra. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - o quién ésta designe podrá hacer en cualquier momento una inspección con el Contratista para la verificación de dichas fuentes y a los sitios en los cuales serán depositados.

iii. En caso de que aplique y con previa autorización por parte de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, hacer uso de fibras naturales para el desarrollo de las siguientes actividades:
 1. Obras de revegetalización o empradización para la protección de taludes.
 2. Construcción de obras de protección geotécnica.
 3. Estabilización, protección y recuperación del suelo contra la erosión.

4. Construcción de estructuras para el manejo de aguas.

Nota: Esto deberá implementarse en los lugares donde sea técnicamente viable.

iv. Ninguna lo de los materiales a usar podrán superar los límites definidos en la normativa en cuanto al contenido de mercurio o plomo.

9. Permisos para uso de accesos

i. El contratista podrá hacer uso de los accesos privados y comunitarios definidos en el marco de los estudios previos o permisos ambientales. El contratista deberá informar oportunamente a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, si se requieren nuevos accesos no contemplados inicialmente, para analizar la viabilidad de los mismos y tomar decisiones conjuntas al respecto. Si el contratista decide unilateralmente hacer uso de accesos no autorizados deberá asumir el costo social, ambiental, legal y económico que esto implica.

ii. Para accesos privados y comunitarios, el contratista debe cumplir los siguientes pasos:

1. Elaborar un inventario de la infraestructura pública, privada y comunitaria a intervenir con el desarrollo de las actividades.
2. Diligenciar el acta verificación inicial.
3. Obtener el permiso para accesos privados y propiedades colectivas.

iii. Obtener los permisos para utilizar accesos privados y/o áreas para almacenamiento temporal de materiales, para lo cual deberá diligenciar un acta mediante el formato establecido por el contratista, llevar registro fotográfico y contar con la firma de las partes.

iv. Realizar actas de verificación inicial y final de acceso de uso privado o comunitario antes de comenzar la ejecución de los trabajos y al finalizar en aquellos casos donde se requiere el uso de acceso a los sitios de trabajo. Dichas actas deben elaborarse en el formato establecido por el contratista, con el debido registro fotográfico donde se indique el estado inicial y final de los accesos, así como la firma de las partes. Estas actas deben ser realizadas por un equipo idóneo (técnico y social) por parte del Contratista, el propietario o el líder comunitario, autoridad municipal o sus representantes (debidamente soportado), y La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - o quien este designe. Se debe entregar copia del acta al propietario, líder comunitario o autoridad municipal.

v. Si durante el proceso constructivo se identifica que el acceso, privado o comunitario utilizado para el proyecto, ha sido afectado de manera tal que se limite o imposibilite la movilización de los usuarios recurrentes del mismo, el contratista deberá tomar las medidas de mitigación que corrijan estas condiciones de manera inmediata.

vi. Obtener el permiso de la autoridad vial competente, cuando se usen vías primarias o lascabeceras municipales y áreas urbanas para la ejecución de trabajos y aplicar el plan de seguridad vial o de control de tráfico y el manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.

10. Gestión de accidentes y emergencias ambientales

Se identifican como accidentes con consecuencia ambiental, a los acontecimientos no deseados como escapes, derrames, explosiones, incendios, emisiones, vertimientos, que generen impacto negativo sobre:

- La calidad del suelo, el agua o el aire.
- Recursos naturales renovables y áreas protegidas (sitios prioritarios para la conservación, humedales, entre otros).
- Infraestructura comunitaria o privada.
- Sitios y elementos arqueológicos, históricos o pertenecientes al patrimoniocultural.

Todos los accidentes ambientales deberán ser evaluados y clasificados en una de las siguientes categorías:

DESCRIPCIÓN	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN	DESCRIPCIÓN
Incidente ambiental	Se reporta en el informe mensual. Requiere Investigación	Se presentó una situación que pudo generar una afectación a un recurso natural o a terceros, pero pudo ser controlado antes de que esto pasara.
Accidente ambiental	Se reporta al Profesional Ambiental de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - máximo 48 horas después de su ocurrencia y reportar en el informe mensual. Comunicar de inmediato al Profesional Ambiental de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - en caso de requerir apoyo para la gestión del accidente Requiere Investigación	La situación generó afectación de un recurso natural y/o terceros, pero puede ser controlada con recursos internos.
Emergencia ambiental	Comunicar de inmediato al Profesional Ambiental de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -. Suministrar la información requerida para el reporte a la autoridad ambiental en un término no mayor a veinticuatro (24) horas y reportar en el informe mensual. Requiere Investigación	La situación genera afectación al medio ambiente y/o terceros y supera la capacidad de respuesta de la instalación.

i. En todos los casos el contratista deberá realizar las acciones requeridas para corregir la situación y realizar el reporte en el informe mensual.

ii. Para los casos en que se requiera investigación, el contratista deberá utilizar una metodología de análisis de

causas y dejar evidencia de la identificación de las causas y el correspondiente plan de acción, con fechas y responsables.

iii. El contratista debe realizar la divulgación entre sus trabajadores y subcontratistas, las lecciones aprendidas de las situaciones presentadas.

iv. En el caso de que La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - deba reportar el accidente ante la autoridad ambiental, el contratista deberá suministrar toda la información requerida, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por las autoridades ambientales.

v. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres o Plan de Contingencia según el caso, aprobado previamente por La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -.

vi. El contratista debe contar con kit de derrames en aquellos sitios de almacenamiento de sustancias químicas.

vii. El contratista deberá asegurar la ejecución de simulacros ambientales durante el desarrollo del contrato.

11. INFORMES.

12.1 Informe de gestión ambiental

- El contratista deberá ingresar la información asociada a la gestión ambiental del contrato, según lo requerido por La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - en la plataforma de sistemas de información (Power BI). Al inicio del contrato, el contratista deberá informar a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - la (s) persona (s) responsable (s) de ingresar la información a la plataforma, con el fin de gestionar los respectivos permisos para el acceso y realizar el proceso de inducción.

- El Contratista mensualmente (los 5 primeros días del mes siguiente) durante la ejecución del contrato, entregará a la interventoría (cuando aplique) o en su defecto al profesional ambiental de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur – el informe mensual de gestión ambiental de acuerdo con las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto del contrato y en cumplimiento de los programas e indicadores plasmados en el PMA o PASAO.

- El contratista deberá anexar al informe todos los soportes correspondientes que permitan evidenciar la gestión de los temas ambientales. Adicionalmente, todos aquellos soportes que sean

requeridos por La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - para dar respuesta a los diferentes entes de control.

- El Contratista debe consolidar la información que La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - requiera para presentación de informes a las autoridades ambientales, entes de control, entre otros.

- El informe final debe contener la compilación que da respuesta y muestra todos los programas establecidos en el PMA o PASAO con sus respectivos anexos:
 - ✓ Cada programa debe describir la normatividad aplicada durante la obra
 - ✓ Dar cumplimiento en todas las medidas de manejo que se propusieron en el PASAO o PMA.
 - ✓ Si se tuvieron en cuenta indicadores en los programas, mostrar por medio de gráficos y tablas el cumplimiento de estos
 - ✓ Mostrar registro fotográfico por cada programa
 - ✓ Se anexan los documentos legales de todas las canteras y gestores que se implementaron en el proyecto.
 - ✓ Anexo de todas las listas de asistencias originales de las capacitaciones ambientales
 - ✓ Anexo servicios públicos con facturación a paz y salvo de toda la obra.
 - ✓ Seguimiento con toda la trazabilidad de consumo de servicios públicos (Realizar una tabla donde se muestre la trazabilidad del consumo por mes)
 - ✓ Control de generación de residuos sólidos, si se realizó seguimiento de estos, anexar el registro mensual mediante grafica.

12.2 Seguimiento

- La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, o quien este designe, verificará periódicamente el cumplimiento de todas las medidas contempladas en los documentos contractuales y en la legislación vigente sobre el tema. En caso de detectar incumplimientos de ley o requisitos contractuales por parte del Contratista que pongan en peligro la vida, amenacen la integridad física de personal del Contratista o de terceros, instalaciones, equipos o al medio ambiente, La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - o quien este designe, ordenará el retiro del personal del Contratista del sitio de obras o la suspensión de los trabajos, hasta que se implementen las acciones correctivas que mitiguen dichos hallazgos. Esta orden de suspensión debe plasmarse en un acta, consignando la fecha, hora y las razones por las cuales tomó la decisión en cuestión. Todos los riesgos y costos derivados de la suspensión de los trabajos serán responsabilidad y a cargo económicamente del Contratista.

- El Contratista se obliga a subsanar las razones que motivaron la suspensión en el menor plazo posible, sin perjuicio de que La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - pueda imponerle las sanciones pactadas en el Contrato por incumplimiento de las obligaciones derivadas delmismo.

- Si por incumplimiento de las obligaciones legales ambientales, en el marco de las actividades objeto del contrato es impuesta una sanción por parte de la Autoridad competente, el Contratista mantendrá indemne a La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur - y las sanciones que por este concepto se impongan, serán pagadas directamente por el Contratista quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

13 Registro de Modificaciones

Nº	Versión Inicial	Naturaleza del Cambio	Identificación del Cambio	Versión Final
1	01	Se aprueba el procedimiento para su uso en la Empresa "DESur".	Aprobación inicial	01
1	01	Cambios al proceso	Ajustes generales al documento reflejando la naturaleza del proceso	02
2	02	Se realizan ajustes generales al procedimiento de acuerdo con el nuevo Mapa de Procesos	Cambio en la codificación por cambio de codificación del proceso y ajustes generales del documento por cambios al proceso	03